



PROYECTOS DE DECRETOS LEGISLATIVOS

En el marco de la delegación de facultades del Congreso de la República para legislar en materias de **SEGURIDAD CIUDADANA**, Gestión de Riesgo de Desastres- Niño Global, Meritocracia e Infraestructura Social y Calidad de Proyectos

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lima, agosto 2023.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Seguridad ciudadana

Proyectos

- **DECRETO LEGISLATIVO PARA PROMOVER EL DESHACINAMIENTO PENITENCIARIO**
- **DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INMEDIATO**



DECRETO LEGISLATIVO PARA PROMOVER EL DESHACINAMIENTO PENITENCIARIO

Propósito 01:

Ampliar el acceso a la medida de vigilancia electrónica

Problemática:

- Con la Ley N° 29499 en el año 2010, el Estado ha tratado de implementar la Vigilancia Electrónica Personal, como medio alternativo a la prisión preventiva. Desde su entrada en vigencia a la fecha solo se han instalado 107 dispositivos electrónicos, encontrándose activos, **actualmente, solo 46 dispositivos.**
- En tal sentido, resulta pertinente ampliar y optimizar la normativa de uso de grilletes que garantice los derechos fundamentales no solo del procesado sino de los condenados que permita disminuir los índices de hacinamiento penitenciario.

Propuesta normativa:

Modificación de artículos 3, 4 y 5 e incorporar artículo 5-A del Decreto Legislativo 1322, Decreto Legislativo que regula la vigilancia electrónica personal, a fin de optimizar el marco legal vigente que lo regula :

- Variación automática de la medida de prisión preventiva por comparecencia con restricciones bajo vigilancia electrónica personal, en supuestos habilitados por norma y para determinados sujetos procesados. De igual modo, conversión automática de la pena efectiva por la vigilancia electrónica personal, en supuestos específicos y para determinados sujetos condenados.
- Aplicación de la medida y pena de vigilancia electrónica personal a delitos de menor lesividad.



DECRETO LEGISLATIVO PARA PROMOVER EL DESHACINAMIENTO PENITENCIARIO

Propósito 02:

Ampliar la aplicación de medidas alternativas a la prisión

Problemática:

- Los artículos 57 y 62 del Código Penal, que regulan la suspensión de la ejecución de la pena y la reserva del fallo condenatorio, actualmente, limitan su aplicación a penas no mayores a 4 años y 03 años, lo cual origina pocos niveles de aplicación de dichas medidas.
- Por otro lado, la imposición de la prisión preventiva en nuestro país presenta una alta tasa de aplicación generando que un alta tasa de personas procesadas se encuentren reclusos en centro penitenciario, ocasionando altos niveles de hacinamiento carcelario.

Propuesta normativa:

El objeto de la modificación consiste en que los supuestos de suspensión de la pena privativa de libertad y la reserva del fallo condenatorio se **apliquen a delitos cuya pena no sea mayor a 9 y 8 años**, respectivamente.

Asimismo, establecer la **revisión periódica**, cada 6 meses, la prisión preventiva de oficio para evaluar si los presupuestos que dieron lugar a su aplicación persisten.

Finalmente, incrementar el acceso a la medida de **vigilancia electrónica personal** a los casos de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas en ejecución de condena, cuando se trate de condenados internos en establecimientos penitenciarios que revistan determinadas condiciones.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DECRETO LEGISLATIVO PARA PROMOVER EL DESHACINAMIENTO PENITENCIARIO

Propósito 03: Promover el egreso penitenciario anticipado

Problemática:

- El hacinamiento carcelario a junio de 2023, alcanzaba el 105% y con una sobrepoblación del 125% respecto a la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, siendo necesario el replanteamiento del régimen de acceso a los beneficios penitenciarios, en especial la redención de penas.

Propuesta normativa:

Modificación del Código de Ejecución Penal, replanteando el régimen de acceso a los beneficios penitenciarios, en especial la **redención de penas por el trabajo y/o educación** para brindar un nivel de atenuación al cumplimiento de la pena, previo cumplimiento de determinados requisitos.

Se pretende incluir el régimen de redención de pena por **trabajo o estudio de 1 x 1** para personas reclusas en una etapa de tratamiento de mínima seguridad.

Modificación del Decreto Legislativo N°1513, para mantenerlo vigente mientras exista sobrepoblación penitenciaria o conforme al plazo establecido por el Tribunal Constitucional (2025).



DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INMEDIATO

Propósito:
Regular el procedimiento administrativo disciplinario en casos de flagrancia

Problemática:

- Los órganos penitenciarios cuentan con una sobrecarga de expedientes administrativos disciplinarios por el ingreso de bienes, sustancias y objetos prohibidos. Sin embargo, son casos tratados bajo el esquema tradicional del actual proceso disciplinario que rige el Sistema Penitenciario.
- Lo anterior no permite una intervención bajo los estándares de urgencia, lo que se traduce en una sensación de ineficiencia estatal e impunidad.

Propuesta normativa:

- La propuesta busca modernizar el procedimiento administrativo disciplinario sancionador que reprime los actos de corrupción, estableciendo un procedimiento célere en casos de flagrancia en el ámbito penitenciario, para faltas muy graves.
- La propuesta consiste en modificar el art. 45 de la Ley 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, considerando un **procedimiento simplificado** con un plazo máximo de **investigación de tres (3) días hábiles** y un **plazo máximo** para la decisión sancionatoria de **cuatro (4) días hábiles**.